

PLAN DE CONVIVENCIA

**COLEGIO DE EDUCACIÓN
INFANTIL y PRIMARIA**

"OBISPO BLANCO NÁJERA"

**Duquesa de la Victoria s/n. Tlfno y Fax 941 24 05 61.
LOGROÑO 26004**

**ceip.obispobn@larioja.edu.es
<http://www.ceipobispoblanconajera.larioja.edu.es/>**

Índice

A) FUNDAMENTACIÓN DEL PLAN.....	2
1) ANÁLISIS DEL CENTRO Y DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA.....	3
2) OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	8
3) ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DIRECTA ANTE DIFERENTES SITUACIONES CONFLICTIVAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL CENTRO.....	12
4) RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE.....	18
5) COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	21
6) EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y PROPUESTAS DE MEJORA Y REVISIÓN	23
7) ANEXOS.....	24
CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA DE CONVIVENCIA	25
PETICIÓN DE ENTREVISTA CON LOS PADRES.....	26
ACTA DE COMPARECENCIA	27
SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO	29
EXPEDIENTE SOBRE ABSENTISMO ESCOLAR.....	30
ANEXOS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA RIOJA.....	34

A) FUNDAMENTACIÓN DEL PLAN.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por el artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, señala como uno de los principios del sistema educativo español la educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar. Igualmente, establece como uno de los fines del sistema educativo español, la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

Asimismo, el artículo 124 de la citada Ley, refiere que las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento y deberán concretar los deberes de los alumnos y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales. Estas medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador y deberán ser proporcionales a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociadas medidas correctoras.

El Decreto 4/2009, de 23 de enero, por el que se regula la convivencia en los centros docentes de La Rioja establece en su artículo 3 el reconocimiento de la importancia de la institución educativa como educadora en valores de convivencia. Además, señala la corresponsabilidad de la Administración Educativa y de los órganos de gobierno de los centros educativos en el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa. En el artículo 24.1 del Decreto 4/2009 se establece el derecho de todo alumno a que se respete y proteja su identidad, su integridad física, emocional o moral.

Tanto las familias como los centros educativos son la clave para la prevención, detección e intervención, de forma educativa, en los casos de acoso escolar. Reconocer los conflictos, aprender a gestionarlos y resolverlos cívicamente conlleva por parte de la sociedad y de los centros educativos un grado de madurez que permita interpretarlos en el marco de la convivencia entre iguales.

En nuestro Plan de Convivencia tenemos el propósito de sensibilizar y concienciar sobre la prevención de conductas contrarias a la convivencia, desde edades tempranas; aprendiendo los alumnos a discernir dónde están los límites que marcan el inicio de la violencia.

El conflicto forma parte de la vida en sociedad. El ser humano ha enfrentado el conflicto y ha ideado diferentes formas de solución, desde las más primitivas hasta las más elaboradas en los tiempos actuales. El **conflicto** surge siempre que alguien percibe que uno o varios de sus fines, propósitos, preferencias o modos para alcanzarlos son amenazados o estorbados por las intenciones o actividades de una o varias de las otras partes. Se habla específicamente de **conflicto social/escolar** cuando dos o más personas (o grupos) intentan poseer el mismo objeto, ocupar el mismo espacio o la misma posición privativa, desempeñar papeles incompatibles, defender objetivos opuestos o utilizar medios que se excluyan mutuamente para alcanzar sus objetivos. Es necesario responder adecuadamente desde los centros a las nuevas circunstancias

sociales y a la realidad de la vida escolar.

Nuestra propuesta identifica, en primer lugar, la tipología, normas y principios que recogen los derechos y deberes, pero muestra los elementos esenciales para la **prevención y resolución de conflictos; supone desarrollar la autoconfianza, conocer derechos y deberes, captar cómo se identifican unas normas de conducta, aprender a vivir en sociedad y a tomar decisiones**, disfrutar de la vida, prepararse para vivir en paz, desarrollar una actitud de no violencia y tolerancia, aprender formas constructivas de relacionarse con los demás, a ser asertivo y a controlar los propios sentimientos.

El centro fomentará la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa a través de este plan de actuación, que contempla la prevención de las situaciones conflictivas, la resolución pacífica de aquellos conflictos que puedan producirse y, en su caso, el tratamiento y la rehabilitación del alumnado cuyo comportamiento suponga un desajuste respecto a las normas de convivencia del centro.

Este Plan de Convivencia, al formar parte del Proyecto Educativo del Centro, ha sido realizado por el Equipo Directivo que se ha responsabilizado de su redacción, elaborado desde los principios de inclusión, la no discriminación y la atención a la diversidad de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo Escolar y con las propuestas realizadas por el Claustro de profesores y la Asociación de Padres y Madres de alumnos

Es necesario adoptar medidas que fomenten la responsabilidad individual y colectiva de todos los miembros de la comunidad escolar, de tal modo que valores como el respeto a la diferencia, la convivencia, el esfuerzo y el afán de superación permitan a todos los integrantes de nuestro Centro participar plena y activamente en la tarea de la educación.

En cualquier caso, como no debe olvidarse que el gran protagonista de la educación es el propio alumno, en este Plan de Convivencia se tendrán en cuenta sus derechos, así como los deberes que debe cumplir en el seno de una comunidad activa y democrática y respetuosa en el ejercicio de derechos de todos y cada uno de sus miembros, reconociendo como valores claves para la convivencia la importancia de la diferencia, el valor educativo del conflicto y su resolución pacífica, así como el valor diferencial de los distintos roles que desempeñan en la comunidad escolar los alumnos, profesores, familias y otro personal.

También, se dedican algunos apartados referidos al profesorado y al resto de la comunidad educativa y muy especialmente- a las familias, primeras y principales educadoras de sus hijos.

1) ANÁLISIS DEL CENTRO Y DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA.

a) CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO:

El Colegio Obispo Blanco Nájera es un Centro Público de Educación Infantil y Primaria, dependiente del Gobierno de La Rioja, en coherencia con los valores de la Constitución, la L.O.E, y la legislación vigente.

El Centro está situado en la zona Este de la ciudad de Logroño, en la confluencia de las calles Duquesa de la Victoria y Obispo Fidel García.

El Centro Escolar fue inaugurado el año 1.980 y tiene una superficie vallada de 9.570 m², de los que 7.200 son espacios abiertos y el resto corresponde al edificio escolar propiamente

dicho y a un polideportivo que fue inaugurado el 15 de octubre de 1.993.

El edificio consta de tres plantas. La primera está destinada a servicios de Dirección, Comedor, Aulas de Infantil 3 años, Sala de Psicomotricidad, despacho de Orientación, almacén, sala de interruptores y aseos. Las plantas segunda y tercera son aulas, biblioteca, aula de música, inglés e informática, salón de actos, departamentos, aulas de apoyo y aseos.

El patio de recreo tiene una pista deportiva, una zona pavimentada y dos porches. Desde el curso 1.993-94, el Centro cuenta con un Polideportivo situado en el patio del Colegio donde se imparten las clases de Educación Física.

Participamos en varios proyectos educativos: Enter, Pizarra digital, EFQM, Compromiso con el medio ambiente, Pilc. Tutoría Entre Iguales, Avanz@TIC, Almazuela 2.0, La Rioja es nuestra tierra. etc

En el centro mantenemos unas buenas relaciones con los distintos colectivos que intervienen en la Educación: maestros, padres, AMPA, monitores, colaboradores externos (Ayuntamiento, Universidad,--). Potenciamos las relaciones personales con un trato directo.

Los procesos de enseñanza se ven reforzados a lo largo del curso con varias celebraciones abiertas a toda la Comunidad Educativa: Día de la Constitución, Festival de tradiciones Navideñas riojanas, Día de la Paz, Día del Libro, Día de La Rioja, Semanas Culturales con temas de actualidad: la lectura, la igualdad, el medio ambiente, la astronomía, etc. También realizamos salidas culturales al teatro, animación a la lectura, exposiciones, y otras de carácter medioambiental.

La labor del Colegio es valorada positivamente por el entorno social, como se refleja en las encuestas anuales que se pasan anualmente a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

El Colegio hace honor a su condición de público y, en este sentido, está a disposición del entorno social en sus espacios abiertos, instalaciones deportivas y aulas para todas aquellas actividades que persigan objetivos educativos, sociales y culturales siempre y cuando no alteren el normal desarrollo de las actividades del Centro.

CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

MAESTROS:

	INFANTIL	PRIMARIA	INGLES	E. FISICA	MUSICA	P.T.	A.L.
ORDINARIO	6	12	2	2		2	
INTINERANTE					1		1

Además el Centro cuenta con:

- Maestra de Apoyo a la E. Infantil
- Apoyo a la E. Primaria
- Maestro de Religión.
- Orientadora
- PT
- E. Física

FAMILIAS ALUMNADO:

El ámbito de influencia proporciona a nuestro Centro, un alumnado de un entorno socioeconómico diverso: trabajadores del sector secundario y del sector servicios.

En los últimos años se han matriculado en el Centro inmigrantes de varias nacionalidades, que en su mayoría ya han nacido en la ciudad de Logroño.

En las inmediaciones del Centro se ubican varios bloques de viviendas sociales, otras promovidas por la Dirección General de Seguridad, barrios de viviendas de nueva creación: “Los Lirios” “Río Lomo”, “Cascajos” y un amplia zona de servicios: el Campus Universitario, el Centro de Alta Resolución S. Millán del Servicio Riojano de Salud, la Escuela de Enfermería,

el Centro de Formación de la Escuela Riojana de Administraciones Públicas.

Este ambiente socioeconómico da al Centro un carácter heterogéneo en sus alumnos, reflejo de esa diversa procedencia.

El centro tiene una Asociación de Padres/Madres que colabora activamente en la vida del Colegio.

PERSONAL NO DOCENTE:

Dependiente del Ayuntamiento: 1 Conserje.

Personal Laboral de la Consejería: 1 Cocinera, 1 Ayudante de Cocina.

Personal de limpieza: El Ayuntamiento de Logroño contrata a una empresa para realizar la limpieza del centro.

b) ESTADO ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

CONCEPTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DE CONFLICTO

Asumimos la definición del Plan de Convivencia Escolar como: “la expresión de los propósitos y actuaciones educativas referidas al modo en que pueden mejorarse las relaciones en el centro, prevenir la violencia escolar, facilitar el desarrollo integral de los alumnos y dar respuesta a los problemas de convivencia que puedan surgir desde los principios de respeto, justicia, solidaridad y cooperación propios de la convivencia democrática”

En cualquier grupo humano, la convivencia y la necesidad de tener claridad de criterios para abordar de modo adecuado los conflictos interpersonales que puedan surgir, resulta de vital importancia para el buen desarrollo de dichos grupos y/o las instituciones en que éstos se inscriben. Pero resulta especialmente notorio y trascendente el ámbito escolar, especialmente en las primeras etapas educativas, por cuanto genera y desarrolla un modo global de abordar los conflictos y las situaciones problemáticas de convivencia en el resto de ámbitos.

La palabra conflicto hace referencia a una situación difícil, que conlleva un enfrentamiento de intereses y valores considerados importantes.

Analizando las faltas de conducta realizadas por el alumnado del Centro, podemos sacar la conclusión que las conductas contrarias a las normas de convivencia siguientes son las más frecuentes. La reiteración de estas faltas es la más habitual de las conductas que perjudican gravemente la convivencia del Centro.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO
a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase. b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, así como la reiterada asistencia a clase sin el material necesario. c) Los actos que perturban el desarrollo normal de las actividades de la clase y del centro, impidiendo o dificultando el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudio de los compañeros. d) Los actos menores de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor, los compañeros y otros miembros de la comunidad educativa. e) Causar deterioro o daño intencional en las instalaciones del centro, recursos materiales o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. h) La negativa a trasladar a sus padres o tutores la información facilitada en el centro.	a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes, así como la agresión física o moral, la discriminación u ofensas graves, y la falta de respeto a la integridad y dignidad personal, contra los profesores u otros miembros de la comunidad educativa, así como las vejaciones o humillaciones que por razón de sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social pudieran realizarse. b) La reiteración a lo largo de un año de tres o más conductas contrarias a la convivencia en el centro. c) El acoso físico o moral, las amenazas y las coacciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente entre iguales. d) La falsificación de firmas de los padres o tutores o del boletín de notas. e) El deterioro intencionado y grave en las instalaciones, materiales, documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. j) El incumplimiento de las sanciones impuestas.

Para la comunicación de las faltas de conducta a las familias el centro dispone de un documento, que es entregado al alumno/a y posteriormente es devuelto a Dirección con la firma de los padres o tutores. También puede utilizarse el envío por correo certificado.

En E. Primaria los alumnos disponen de una agenda escolar de seguimiento en el que se refleja cualquier notificación centro-familia y viceversa.

Ambos documentos están recogidos en el Reglamento Organización y Funcionamiento.

ANÁLISIS DAFO.

PUNTOS DÉBILES EN RELACIÓN CON LOS DIFERENTES ASPECTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	PUNTOS FUERTES EN RELACIÓN CON LOS DIFERENTES ASPECTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR
• Las familias de alumnos con faltas de conducta son las que menos acuden al centro. • Las familias de alumnos con faltas de conducta suelen ser las más desestructuradas. • Poca participación de las familias en la educación de sus hijos. Se delega en la escuela. • Escasa asistencia de las familias a cursos o escuelas de padres.	• El Centro está situado en un barrio asentado y sin problemática social. • Pocas familias desestructuradas. • Ausencia de alumnos con problemas graves de conducta. • La mayoría de familias acuden periódicamente al Centro y se interesan por la educación de sus hijos/as. • Ausencia de conflictos graves en el Centro. • La resolución de conflictos se realiza en un corto espacio de tiempo. • La zona dispone de recursos de ocio y tiempo libre. • Buen clima de colaboración entre las asociaciones y el centro.

2) OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

a) FINALIDADES PLAN DE CONVIVENCIA

De acuerdo con este objetivo general, el Plan de Convivencia del centro deberá tener las siguientes finalidades:

- a) Clarificar, difundir y concretar el modelo de convivencia que se quiere establecer en el centro educativo.
- b) Propiciar que los alumnos aprendan y practiquen los valores, actitudes y comportamientos que se espera alcancen como ciudadanos libres, responsables y solidarios al final de su escolarización.
- c) Favorecer el aprendizaje y la integración escolar de todos los alumnos en la línea de la convivencia positiva y pacífica.
- d) Potenciar la intervención eficaz en los problemas de convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.
- e) Propiciar la participación y la colaboración de la comunidad en la educación de los más jóvenes y en la construcción de un centro verdaderamente educativo para todos.

b) OBJETIVOS GENERALES PLAN DE CONVIVENCIA

El objetivo General de este Plan de Convivencia es el de planificar de un modo proactivo, en el marco del Proyecto Educativo de Centro, todas las acciones e iniciativas que se adopten en el centro escolar para mejorar el clima escolar y educar a los alumnos en los valores de convivencia democrática y resolución pacífica y formativa de los conflictos en un entorno seguro.

c) OBJETIVOS ESPECÍFICOS PLAN DE CONVIVENCIA

Nuestro Plan de Convivencia deberá plantearse los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno, al profesorado y al resto de miembros de la comunidad escolar instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la convivencia, la resolución de conflictos, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación alguna.
- d) Desarrollar acciones que faciliten la mejora de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- e) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad.

- f) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, en especial las manifestaciones de violencia y, con especial énfasis en la violencia contra las mujeres y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas, aprendiendo a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- g) Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos para mejorar las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- h) Facilitar la resolución pacífica de los conflictos.
- i) Priorizar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa y, de modo especial, del profesorado, para la convivencia positiva y pacífica.
- j) Promover la colaboración de los diferentes sectores de la comunidad educativa en esta materia.

d) ACTUACIONES PREVISTAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Las responsabilidades están desarrolladas en el punto 4 de este Plan de Convivencia.

El Consejo Escolar ha sido el órgano de establecer el procedimiento para la difusión del Plan de Convivencia, garantizando que sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta que, como mínimo, deberá: ser hecho público en el centro educativo, ser accesible a cualquier miembro de la comunidad educativa y está colgado en la página web del Colegio.

Con el fin de dar a conocer el Plan de Convivencia se ha incorporado al Proyecto Educativo del Centro y se ha trasladado a la Inspección Técnica Educativa.

Los profesores tutores se encargarán de trasladar a sus alumnos y a sus familias una información adecuada y comprensible sobre el Plan de Convivencia.

e) ACTUACIONES PREVISTAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER PACIFICAMENTE LOS CONFLICTOS.

- **Herramientas de detección y prevención**

- **Valoraciones periódicas del clima del Centro:**

Se llevarán a cabo principalmente a través de los cuestionarios del EFQM que se contestan cada dos años por parte del personal docente, los padres y los alumnos. También se revisará con asiduidad el buzón de sugerencias del Colegio y se registrarán cuantas incidencias sean comunicadas por padres, profesores o alumnos al Equipo Directivo.

La Comisión de Convivencia será la responsable de valorar el estado de convivencia en el Centro, hacer recomendaciones o sugerencias y tomar decisiones en los casos que le atañen.

Los responsables de llevar a cabo las encuestas del EFQM y de trasladar la información recogida al resto de la comunidad educativa serán el Equipo Directivo, a través del Claustro, la CCP, la Comisión de Convivencia y el Consejo Escolar.

La prevención de los conflictos se fundamentará en las intervenciones realizadas dentro del PAT para fomentar la convivencia en el Centro y será responsabilidad principal de los Tutores.

- **Revisiones periódicas del PAT y el PAC.** Responsables: la CCP, el Claustro y el Consejo escolar. En dichas revisiones se contemplarán los resultados obtenidos por las medidas adoptadas para la prevención, detección y resolución pacífica de los conflictos y en su caso se realizarán las modificaciones pertinentes.
- **Incentivación de la relación familias/centro.** Responsables: las familias a través del AMPA fundamentalmente, el Equipo Directivo, los Tutores y la Orientadora.
- **Relaciones del Centro con el entorno** en el que se ubica, las instituciones cercanas, como la Universidad, por ejemplo, y asociaciones vecinales, culturales etc. La coordinación de actividades conjuntas a través del Equipo Directivo y de la iniciativa de los tutores plasmada en las correspondientes programaciones recogidas en la PGA (por parte del colegio) y de dichas instituciones favorece un buen clima dentro del barrio.

- **Participación en el Programa TEI**

La Tutorización Entre Iguales (TEI) es un programa de convivencia para la prevención de la violencia y el acoso escolar que implica a toda la comunidad educativa. Se enfoca a mejorar la integración escolar y trabajar por una escuela inclusiva y no violenta, fomentando que las relaciones entre iguales sean más satisfactorias. En definitiva, va dirigido a mejorar el clima y la cultura del centro respecto a la convivencia, el conflicto y la violencia (física, emocional o psicológica).

En Educación infantil: Los alumnos de 5 años son tutores emocionales de los de 3 años.

En Educación Primaria: Los alumnos de 5º son tutores emocionales de los de 3º.

Este proyecto tiene por objetivo principal dotar a todos los miembros de la comunidad educativa del centro de estrategias y herramientas que faciliten y permitan el fomento de las relaciones entre iguales, haciendo que sean más satisfactorias.

Siendo sus restantes objetivos:

- Sensibilizar a la toda la comunidad educativa sobre los efectos de la violencia.
- Concienciar a la comunidad educativa sobre las causas de la violencia e informar sobre las consecuencias personales, sociales y educativas.
- Facilitar el proceso de integración de alumnos, hacia una educación inclusiva.
- Crear un referente (tutor/a) para favorecer la autoestima y disminuir la inseguridad que provocan los espacios y las situaciones desconocidas.
- Empoderar al alumnado como sujeto dinámico de la convivencia, en la prevención de la violencia.
- Desarrollar la empatía y el compromiso individual y del grupo clase (espectadores) ante el sufrimiento de las víctimas de actos de violencia y acoso escolar.

- Compensar el desequilibrio de poder y fuerza propio de la violencia y el acoso desde una perspectiva preventiva y disuasoria.
 - Integrar la “Tolerancia cero” respecto a la violencia y maltrato, como un rasgo de identidad del centro educativo.
 - Desarrollar y compartir la Red de Centros TEI, Tolerancia cero respecto a la violencia y el acoso escolar.
- **Herramientas de intervención**, cuantas actuaciones se contemplan en este plan y además:
 - Actuaciones **del Protocolo en casos de acoso escolar** en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de La Rioja.
 - Actuaciones dentro del **PROGRAMA TEI**.
 - **Actuaciones enmarcadas en el PAT**, incluyendo la mediación de los tutores en los conflictos que surjan entre los alumnos. Los responsables son los tutores.
 - **Actuaciones propias de la Comisión de Convivencia**. Responsable: la Comisión de Convivencia.
 - **Actuaciones de mediación entre alumnos**, los responsables son los Tutores en primer lugar, todo el profesorado en las situaciones que lo requieran (como en el patio, por ejemplo), independientemente de quién sea el Tutor y el Equipo Directivo cuando las medidas aplicadas con anterioridad no hayan surtido el efecto deseado.
 - **Actuaciones de mediación alumno/profesor**: El responsable será el Equipo Directivo.
 - **Actuaciones de mediación familia/centro**: El principal intermediario para las familias con el Centro es el Tutor en primer lugar y el Equipo Directivo en segundo. También realizará estas labores la Orientadora en los casos que así lo requieran.
 - **Medidas sancionadoras**: En el caso de que sea necesario dada la naturaleza de los incidentes producidos, se aplicarán las medidas sancionadoras oportunas contempladas al efecto y que implementarán bien los Tutores, bien el Equipo Directivo, bien el Consejo Escolar (caso de los expedientes de expulsión), según se especifica en este documento más adelante.

3) ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DIRECTA ANTE DIFERENTES SITUACIONES CONFLICTIVAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL CENTRO.

Las normas de convivencia del centro se recogen en los derechos y deberes del alumno y deben propiciar el clima de responsabilidad, de trabajo y esfuerzo que permita que todos los alumnos obtengan los mejores resultados del proceso educativo y adquieran los hábitos y actitudes recogidos en la LOE.

Desde esta concepción, es necesario que el alumno perciba que las normas de convivencia no son ajenas al centro, sino que han sido elaboradas y adoptadas por el conjunto de la comunidad educativa.

El objetivo último que perseguimos desde este plan, con la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa, es alcanzar un marco de convivencia y autorresponsabilidad que haga prácticamente innecesaria la adopción de medidas disciplinarias. En todo caso, cuando estas resulten inevitables, las correcciones deberán tener un carácter educativo y contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno.

El Consejo Escolar es el órgano competente para la resolución de los conflictos, y para facilitar dicho cometido está la Comisión de Convivencia, la cual adoptará las medidas preventivas necesarias con el fin de garantizar los derechos de los alumnos e impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del centro. Con este fin se potenciará la comunicación constante y directa con los padres o representantes legales de los alumnos.

El Consejo Escolar elaborará, siempre que lo estime oportuno y, en todo caso, una vez al año, un informe que formará parte de la memoria de final de curso sobre el funcionamiento del centro, en el que se evaluarán los resultados de la aplicación de las normas de convivencia, dando cuenta del ejercicio por los alumnos de sus derechos y deberes, analizando los problemas detectados en su aplicación efectiva y proponiendo la adopción de las medidas oportunas.

Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Decreto 4/2009, de 23 de enero Gobierno de La Rioja

Conductas	Competencia	Medidas de corrección
a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase. b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, así como la reiterada asistencia a clase sin el material necesario. c) Los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades de la clase y del centro, impidiendo o dificultando el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudio de los compañeros. d) Los actos menores de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor, los compañeros y otros miembros de la comunidad educativa. e) La utilización de cualquier tipo de elemento o dispositivo que interfiera en la actividad ordinaria de la vida escolar durante los periodos lectivos o actividades extraescolares. f) Causar deterioro o daño intencional en las instalaciones del centro, recursos materiales o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. g) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia. h) La negativa a trasladar a sus padres o tutores la información facilitada en el centro. i) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no merezca la calificación de gravemente perjudicial para la convivencia.	• Cualquier profesor del centro debiendo informar al tutor del alumno • El profesor tutor del alumno. Con información al Jefe de Estudios. • Director • Jefe de estudios por delegación del director SE DEBERÁ REALIZAR NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA FAMILIA • El director SE DEBERÁ REALIZAR NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA FAMILIA	a) Amonestación directa del profesor, de forma oral o escrita. b) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor y/o salida de la clase a un aula de convivencia, biblioteca o aula dirigida. c) Comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director. d) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo. e) Privación del tiempo de recreo por un período máximo de dos semanas, que será sustituido por una actividad alternativa de mejora de la convivencia y/o de la conservación de algún espacio del centro o de reparación de daños. f) Realización de tareas educadoras para el alumno, en horario no lectivo y/o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un periodo no superior a un mes. g) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro o a actividades de carácter no estrictamente educativo que se lleven a cabo en el centro, por un período no superior a un mes. h) Cambio de grupo o clase del alumno, en todas o algunas materias, por un período máximo de dos semanas. i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período no superior a diez días lectivos. Durante el desarrollo de estas clases el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden, por parte del profesorado que le imparte docencia. j) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período no superior a diez días lectivos, debiendo realizar los trabajos académicos que determine el profesorado para evitar la interrupción en el proceso formativo.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

Decreto 4/2009, de 23 de enero Gobierno de La Rioja

Conductas	Competencia	Medidas de corrección
a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes, así como la agresión física o moral, la discriminación u ofensas graves, y la falta de respeto a la integridad y dignidad personal, contra los profesores u otros miembros de la comunidad educativa, así como las vejaciones o humillaciones que por razón de sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social pudieran realizarse. b) La reiteración a lo largo de un año de tres o más conductas contrarias a la convivencia en el centro. c) El acoso físico o moral, las amenazas y las coacciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente entre iguales. d) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos. e) El deterioro intencionado y grave en las instalaciones, materiales, documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa f) La realización de actos o la introducción en el centro de objetos o sustancias peligrosas para la salud y para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a los mismos o a su consumo. g) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte de agresiones o conductas inapropiadas. h) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de convivencia que se determine en el Reglamento Organización y Funcionamiento del Centro. i) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro si concurren circunstancias especialmente agravantes, como abuso de poder, colectividad, publicidad intencionada. j) El incumplimiento de las sanciones impuestas. k) La incitación o estímulo a la comisión de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.	• El director • Jefe de estudios por delegación del director Se deberá informar a la Comisión de Convivencia. SE DEBERÁ REALIZAR NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA FAMILIA	a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro por un periodo máximo de tres meses. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, así como en actividades no directamente educativas, por un periodo entre un mes y el tiempo que reste hasta la finalización del curso. c) Cambio de grupo por un período entre dos semanas y el tiempo que reste hasta la finalización del curso. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo comprendido entre diez y veinte días lectivos. Durante estos períodos, el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden por parte del profesorado que le imparta docencia. e) Suspensión derecho a acudir al comedor por un período igual o superior a tres días.
	• El director Se deberá informar a la Comisión de Convivencia. Necesaria la instrucción de un expediente sancionador. SE DEBERÁ REALIZAR NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA FAMILIA	e) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período comprendido entre diez y veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado para evitar la interrupción en el proceso formativo. El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro determinará el procedimiento para llevar a cabo el seguimiento de dicho proceso, especificando la persona encargada y el horario de visitas al centro del alumno. f) Cambio de centro, cuando se trate de un alumno de enseñanza obligatoria previo informe de la Inspección Técnica Educativa.

- Cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno infractor en el centro suponga menoscabo de los derechos y la dignidad o impliquen humillación o riesgo de aparición de patologías para la víctima o demás miembros de la comunidad educativa, será de aplicación lo dispuesto en las letras e) a h) del apartado uno de este artículo.
- La sanción prevista en la letra f) será aplicada de forma excepcional y siempre de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior. En este supuesto, la Consejería competente en materia de educación, previo informe específico de la Inspección Técnica Educativa, en el que se propondrá el centro de nueva escolarización, realizará el cambio de centro en el plazo máximo de 5 días lectivos.
- La imposición de las sanciones recogidas en el apartado anterior deberá ser comunicada, dejando constancia de ello, a los padres o representantes legales del menor. La incomparecencia del alumno o de los padres o representantes legales a las citaciones de comunicación de las sanciones no impide ni paraliza su aplicación.

Además de las anteriores, las siguientes faltas de conducta están tipificadas como:

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA
• Asistir al Centro con descuido en la higiene personal • Venir al Colegio con vestimentas inadecuadas • Faltar al orden en las entradas y salidas • Falta de puntualidad o asistencia. • No realizar las tareas escolares. • Decir palabras malsonantes que hieran la sensibilidad o las más elementales normas de moderación. • Alterar la convivencia del Centro con gritos, carreras y alboroto, por pasillos, escaleras o dependencias. • Asomarse peligrosamente y sin necesidad por las ventanas • Entrar o salir del recinto escolar por lugares distintos a las puertas, subirse a las vallas y repisas de las ventanas. • Entrar en las clases sin permiso del profesor. • Quedarse sin permiso en pasillos o dependencias durante el horario de recreo y después de la salida. • Faltar a la verdad perjudicando a terceros o a la colectividad. • No hacer uso adecuado de las mesas, sillas y material. • Falta de cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar. • No colaborar en el mantenimiento del orden y limpieza. • Arrojar objetos que deterioren la limpieza y los edificios. • Hacer bromas de mal gusto o humillantes. • Molestar a los compañeros intencionalmente. • Retrasarse en la devolución de libros y boletines informativos. • No cuidar y respetar todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores. • No cumplir las normas establecidas sobre préstamo de libros en 2º y 3º Ciclo de Primaria. Conservar en su debido estado los libros de texto entregados y devolverlos al finalizar el curso para que puedan ser revisados y determinar su grado de conservación. En los libros no se podrá subrayar, ni pintar, ni hacer anotaciones al margen. • Deterioro intencionado de los libros de la biblioteca. • Maltratar los árboles y otras plantas. • Jugar con piedras, palos y otros objetos de forma que pueda darse peligro para los demás y para uno mismo. • Comer pipas, chicle y otras sustancias no permitidas dentro de las aulas, gimnasio y otras dependencias. • Hacer uso en la escuela de teléfonos móviles, dispositivos electrónicos, reproductores de música o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros	• Poner apodos, mote o sobrenombres ofensivos a la dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. • Insultar de manera ofensiva. • Burlarse de cualquier persona. • Tratar con incorrección a cualquier persona de la comunidad Escolar: altivez, menosprecio, mal gusto. • Amenazar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa: Alumno/a, Padre/Madre, Profesor/a o Cocineras, Monitores, Conserje, etc • Falta de trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.. • Sustracción de objetos y dinero. • Desobediencia sistemática a los responsables docentes. • No obedecer las indicaciones de los Profesores y las normas durante las salidas, excursiones y visitas culturales • Falta de respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar. • Salir de clase sin autorización, o permanecer ausente de ella • Ausentarse del Colegio sin la debida autorización. • No cumplir las tareas impuestas como corrección de una falta. • Traer o consumir bebidas alcohólicas, tabaco y cualquier otra droga al Colegio. • Introducir y difundir conductas peligrosas o que vayan contra las normas morales o éticas comúnmente aceptadas por la sociedad.

EN EL COMEDOR ESCOLAR...

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	COMPETENCIA	MEDIDAS DE CORRECCIÓN
- Desobedecer y no respetar a los monitores responsables del Comedor Escolar, así como las normas establecidas. - Faltar al orden en las entradas y salidas del comedor. - No seguir las normas de higiene establecidas. - Decir palabras malsonantes. - Alterar la convivencia del Centro con gritos, carreras y alboroto, por pasillos, escaleras o dependencias. - Entrar o salir del recinto escolar por lugares distintos a las puertas. - Subirse a las vallas. - Entrar en las aulas sin permiso de los monitores. - Quedarse sin permiso en pasillos o aulas durante el horario de comedor. - Faltar a la verdad perjudicando a terceros o a la colectividad. - Falta de cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar. - No hacer uso adecuado de las mesas, sillas, menaje del comedor y deterioro intencionado del mismo. - No cuidar y respetar todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos comensales. - Tirar la comida. - No colaborar en el mantenimiento del orden y limpieza del comedor - Hacer bromas de mal gusto o humillantes. - Molestar a los compañeros intencionalmente. - Maltratar los árboles y otras plantas. - Jugar con piedras, palos y otros objetos de forma que pueda darse peligro para los demás y para uno mismo. - Comer pipas, chicle y otras sustancias no permitidas dentro del comedor y otras dependencias. - Hacer uso en la escuela de teléfonos móviles, dispositivos electrónicos, reproductores de música o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros. - Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo del comedor y no merezca la calificación de gravemente perjudicial para la convivencia.	Cualquier monitor del comedor . Cualquier monitor del comedor debiendo informar al Equipo Directivo si se repiten de forma sistemática	- Amonestación directa del monitor, de forma oral o escrita. - Comparecencia ante la secretaria, el Jefe de Estudios o el Director. - Realización de trabajos específicos: colaborar en la limpieza de mesas, sillas, subir sillas, etc. - Privación del tiempo de recreo por un período máximo de dos días. - Cambio de mesa. - Permanecer de pie durante un breve espacio de tiempo. (dependiendo de la edad un máximo de 5 minutos) - Copiar normas de comedor.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	COMPETENCIA
- Poner apodos, moteos o sobrenombres ofensivos a la dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. - Insultar de manera ofensiva. - Burlarse de cualquier persona. - Tratar con incorrección a cualquier persona de la comunidad Escolar: altivez, menosprecio, mal gusto. - Amenazar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa: Alumno/a, Padre/Madre, Profesor/a o Cocineras, Monitores, Conserje, etc - Falta de trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.. - Sustracción de objetos y dinero. - Falta de respeto a la autoridad del monitor, tanto dentro del comedor como en el resto del recinto escolar. Desobediencia sistemática a los responsables docentes. - Salir de comedor sin la debida autorización. - No cumplir las tareas impuestas como corrección de una falta. - Reiteradas faltas contrarias a las normas de convivencia. Más de cinco faltas en un trimestre.	Director Jefe de estudios por delegación del director SE DEBERÁ REALIZAR NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA FAMILIA

NOTA: No realizar castigos a todo el Comedor. Mejor por mesa y después de UN PAR DE MINUTOS de buen comportamiento continuar con la actividad normalizada

4) RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE

EL DIRECTOR

1. El Director del centro es el representante de la administración educativa y, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 132.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, favorecerá la convivencia en el centro, garantizará en su caso- la mediación en la resolución de los conflictos, resolverá los conflictos e impondrá las medidas correctoras al alumnado cuando así le corresponda, de acuerdo con lo previsto en este Decreto y en cumplimiento de los criterios fijados en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de la citada Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

2. El Director podrá delegar en otros órganos y miembros de la comunidad educativa la competencia para la imposición de medidas correctoras o sanciones y, en su caso, de las incentivadoras que procedan.

3. La dirección del centro comunicará al Ministerio Fiscal y a la Consejería competente en materia de educación, cualquier hecho que considere pueda ser constitutivo de delito o falta perseguible penalmente.

EL CONSEJO ESCOLAR

1. De conformidad con el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Consejo Escolar es el órgano de participación en el control y gestión de los centros de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa. Por ello, le corresponde aprobar el Plan de Convivencia y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, garantizando la efectiva participación de todos los sectores de la comunidad educativa.

2. A tal fin, ejercerá las siguientes funciones:

a) Velará por el correcto cumplimiento de los derechos y deberes de los alumnos.

b) Propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos.

c) Conocerá de la resolución de conflictos disciplinarios y velará porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el Director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

d) Evaluará los resultados de la aplicación de las normas de convivencia del centro, analizará los problemas detectados en su aplicación efectiva y propondrá, en su

caso, la adopción de las medidas para su resolución.

e) Propondrá actuaciones de carácter educativo en relación con la convivencia para todos los sectores de la comunidad escolar.

3. Cuando así lo disponga el Consejo Escolar, y con el fin de agilizar su funcionamiento, las funciones referidas en el punto anterior de este artículo podrán ser asumidas por la Comisión de Convivencia a la que hace referencia el artículo siguiente.

LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

1. En cada centro y en el seno del Consejo Escolar se constituirá una Comisión de Convivencia, que tiene como finalidad garantizar una correcta aplicación de lo que dispone el Decreto, el Plan de Convivencia y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, así como colaborar en la planificación de medidas preventivas.

2. La Comisión de Convivencia estará formada por el Director, que será su presidente, el Jefe de Estudios, un representante del profesorado y otro de las familias.

3. Esta Comisión podrá invitar a sus reuniones al orientador del centro, que actuará con voz pero sin voto. Asimismo, podrá solicitar en sus sesiones la participación de otros miembros de la comunidad educativa, o de profesionales especializados en la atención educativa, que asistirán igualmente con voz pero sin voto.

4. El proceso de elección de los representantes, así como las pautas de actuación, serán establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

5. El Director podrá requerir la intervención de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar para que emita su opinión en lo relativo a la prevención y resolución de conflictos.

EL CLAUSTRO DE PROFESORES

1. Corresponde al Claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del Plan de Convivencia y del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro que, antes de su aprobación, deberán ser informados por este órgano.

2. En sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá de la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente.

3. Asimismo, velará por que en los diferentes órganos de coordinación didáctica se asuman e integren las propuestas en materia de convivencia escolar señaladas en el Plan de Convivencia.

EL JEFE DE ESTUDIOS

1. Corresponde al Jefe de Estudios coordinar y dirigir las actuaciones de los tutores y de los profesores, establecidas en el Plan de Convivencia y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, relacionadas con la convivencia escolar.

2. También le corresponde imponer y garantizar el cumplimiento, por delegación del Director, de las medidas de corrección y el ejercicio de los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el centro.

LOS TUTORES

1. Corresponde a los tutores, en el ámbito del Plan de Acción Tutorial y en la materia objeto de este Decreto, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias.

2. Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del Plan de Convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporarán en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.

3. Los tutores trasladarán por escrito al alumnado de su grupo las normas de convivencia aplicables en el centro y en el aula, de acuerdo con lo que se recoja en el Plan de Convivencia.

4. Los tutores tendrán conocimiento de las actuaciones inmediatas y de las medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

5. Por delegación del Director, podrán imponer medidas educativas de corrección y sanciones inmediatas al alumnado que tutele, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto, debiendo notificarlo al Jefe de Estudios. Asimismo, podrán proponer los reconocimientos y premios previstos.

LOS PROFESORES

1. En primera instancia, corresponde a los profesores de cada grupo, la prevención de los conflictos y el cumplimiento de las normas de convivencia tanto en el aula como en el resto de las dependencias del centro y en las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollen fuera del recinto escolar.

2. Todos los profesores tienen el derecho y la obligación de respetar y hacer respetar las normas de convivencia en el centro y corregir aquellas conductas o comportamientos que vayan en contra de dichas normas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

3. Todos los profesores están obligados a participar en la resolución de conflictos en el ámbito del centro escolar.

4. Todos los profesores serán responsables de incluir en sus programaciones y en su práctica en el aula contenidos y actitudes favorables a la mejora de la convivencia escolar, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Convivencia.

5. En el ejercicio de su actividad docente tanto dentro como fuera del centro- y a los efectos de lo dispuesto en este Decreto actúan investidos de autoridad pública.

6. Por delegación del Director, podrán imponer medidas educativas de corrección y

sanciones inmediatas al alumnado del centro, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto, debiendo notificarlo al tutor. Igualmente, deberán informar al tutor de actuaciones positivas merecedoras de distinción.

EL ALUMNADO

1. El Centro podrá establecer en su Reglamento de Organización y Funcionamiento las condiciones en que los alumnos, coordinados por su profesor-tutor, pueden constituir los Consejos de Aula.

2. La función de los Consejos de Aula será la ordenar las actividades de clase y la convivencia del grupo dentro de ella, a través de un conjunto de normas claras y sencillas

OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN

1. Los diferentes órganos de coordinación, en su ámbito competencial, serán responsables de incorporar en sus programaciones y actuaciones los acuerdos y contenidos para promover la convivencia escolar que se hubieren adoptado en el Plan de Convivencia.

2. Asimismo, deberán asegurar que en las programaciones didácticas de todas y cada una de las áreas y materias y de todos y cada uno de los profesores se recogen estas medidas.

5) COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

5.1) COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia estará compuesta por:

- El Director
- El Jefe de Estudios
- Un maestro del Consejo Escolar
- Un padre o madre o tutor legal

5.2) COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Las funciones de la Comisión de Convivencia serán las siguientes:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros.
- b) Coordinar el Plan de Convivencia y desarrollar iniciativas que favorezcan la integración de todos los alumnos.
- c) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

- d) Evaluar periódicamente, por delegación del Consejo Escolar, la situación de la convivencia en el centro y los resultados de la aplicación de sus normas.
- e) Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas, velando por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- f) Dar cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos y elaborar el informe anual sobre el Plan de Convivencia, que se elevará al Consejo Escolar.
- g) Conocer las decisiones tomadas por el Director en la corrección y sanción de las conductas contrarias a la convivencia del centro
- h) Intervenir en la resolución pacífica de conflictos.
- i) Cualesquiera otras que pudieran serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas al conocimiento de la resolución de conflictos y a la mejora de la convivencia en el centro.

5.3) PLAN DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA:

La Comisión de Convivencia realizará el seguimiento del Plan de Convivencia y elaborará cuatrimestralmente un informe que recoja las incidencias producidas en dicho periodo, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y las propuestas de mejora que estime pertinentes.

Posteriormente el Consejo Escolar remitirá las conclusiones de la evaluación del Plan de Convivencia a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Al finalizar el curso, en el último Consejo Escolar, la comisión de convivencia dará cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos y presentará el informe anual elaborado sobre el Plan de Convivencia, que se elevará al Consejo Escolar, se incorporará a la memoria final de curso y será enviado a la Inspección Técnica Educativa.

La Inspección Técnica Educativa elaborará un modelo para la recogida de datos que refleje la situación de convivencia escolar.

6) EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y PROPUESTAS DE MEJORA Y REVISIÓN

Con el fin de mejorar cada año, el plan de convivencia se evaluará a final de curso, y en el siguiente se introducirán las modificaciones pertinentes que se recogerán en la Programación General Anual.

Valoración del clima del centro	- Cuestionarios EFQM: - Cuestionario del personal docente - Cuestionario de padres - Cuestionario de alumnos
--	---

6.1) CORRECCIONES IMPUESTAS

Las correcciones impuestas se recogen en un documento que será enviado a la Comisión de Convivencia y a Inspección al finalizar el curso.

Serán gestionadas a través del programa Racima.

6.2) PROPUESTAS DE CONTINUIDAD, REVISIÓN Y MEJORA

Nos gustaría disminuir el número de faltas de conducta contrarias a las normas de convivencia.

Conseguir una mayor participación de las familias en el seguimiento de la educación de sus hijos/as.

6.3) PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Análisis del Centro y de la situación de convivencia: Características del centro y su entorno. Estado de la convivencia y análisis de los conflictos y respuestas más frecuentes.	1	2	3	4	5
Objetivos del Plan de Convivencia. Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas para alcanzar los objetivos.	1	2	3	4	5
Cumplimiento de las responsabilidades de los diferentes miembros de la comunidad educativa.	1	2	3	4	5
Funcionamiento de las actuaciones previstas para prevenir, detectar y resolver pacíficamente los conflictos.	1	2	3	4	5
Conocimiento del Plan de Convivencia	1	2	3	4	5
Eficacia de las estrategias de intervención ante diferentes situaciones conflictivas presentadas en el centro.	1	2	3	4	5
Grado de cumplimiento de la responsabilidad de los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente.	1	2	3	4	5
Realización de la evaluación del Plan de Convivencia y propuestas de mejora.	1	2	3	4	5
Nombramiento de los miembros de la Comisión Pedagógica y ejercicio de sus competencias	1	2	3	4	5

Número de conductas contrarias a las normas de convivencia durante el curso	
Número de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro durante el curso	

7) ANEXOS



Educación, Formación y Empleo Educación

Colegio de Educación Infantil y Primaria
OBISPO BLANCO NÁJERA

Cl. Duquesa de la Victoria s/n
26004 LOGROÑO
Teléfono y Fax 941 24 05 61

BRONCE
Certificado de
Excelencia



CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Decreto 4/2009, de 23 de enero Gobierno de La Rioja

ALUMNO/A	NIVEL
LUGAR	FECHA
	HORA

DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA:

¿SE HA PRODUCIDO CON ANTERIORIDAD/ FRECUENCIA?

MEDIDA ADOPTADA O PROPUESTA DE MEDIDA:

Logroño:de de 2.....

Vº Bº EL DIRECTOR

EL MAESTRO

PADRE/MADRE/TUTOR

Fdo.



CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA DE CONVIVENCIA

Decreto 4/2009, de 23 de enero Gobierno de La Rioja

ALUMNO/A	NIVEL
LUGAR	FECHA
	HORA

DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA:

¿SE HA PRODUCIDO CON ANTERIORIDAD/ FRECUENCIA?

MEDIDA ADOPTADA O PROPUESTA DE MEDIDA:

Logroño:de de 2.....

Vº Bº EL DIRECTOR

EL MAESTRO

PADRE/MADRE/TUTOR

Fdo.

PETICIÓN DE ENTREVISTA CON LOS PADRES

A LA ATENCIÓN DE: Padre o Madre del
alumno....., del curso de Educación
Primaria:

Analizados los hechos acaecidos en Colegio en los que habría participado su hijo el día
de, de, consistentes en:

-
-
-

SITUACIONES ATENUANTES:

Teniendo en cuenta la situación familiar y desestructurada del alumno así como la colaboración de la familia se procede a tipificar la anterior falta como una falta CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, en lugar de falta muy grave, que los hechos así lo requerían.

Con el fin de escuchar tanto a su hijo, menor de edad, en su presencia, como a ustedes mismos cuanto quisieren manifestar en relación a los hechos citados, les convoco para el día de de, a las ... horas en el despacho de dirección del centro.

Si por alguna circunstancia fuera materialmente imposible su asistencia en la hora o el día fijados, les ruego que con la mayor brevedad, se pongan en contacto con el centro para que se pueda plantear una solución alternativa.

Logroño: de de 20..

Fdo

Director

Recibí el original en Logroño a de de 20.....

Firma padre/madre: D/Dña

ACTA DE COMPARECENCIA

En Dirección siendo las horas del día de de 20...., se levanta la presente acta para registrar la comparecencia de D.^a, madre del alumno, del curso de Primaria, que habían sido previamente citados, en tiempo y forma, a las horas del día de la fecha, al objeto de darles la audiencia prevista en el artículo 56.2 del Decreto 4/2009, de 23 de enero, por el que se regula la convivencia en los centros docentes y se establecen los derechos y deberes de sus miembros, con motivo de los hechos acaecidos los días de de, en los que el citado alumno estuvo supuestamente implicado.

Explicados los hechos al alumno y a la madre/padre/tutor, el alumno reconoce los hechos.

Por su parte la madre/padre/tutor manifiesta que está de acuerdo con lo expuesto y con las acciones realizadas desde el centro.

Leída la presente acta, la firman los presentes en muestra de su conformidad.

Fdo.:D.

Director

PADRE / MADRE

Fdo.: .

NOTAS:

- La audiencia previa al alumno y a sus padres, si es menor de edad, no es obligatoria para la imposición de las correcciones recogidas en los apartados a), b), c), d) y e) del artículo 48.1 del Decreto 4/2009.
- Hay que tener en cuenta que la conformidad se refiere al contenido del documento, que recoge lo manifestado por el alumno y los padres, independientemente de que éstos estén de acuerdo o no con la participación del alumno en los mismos. Es decir, el alumno y los padres deben entender que su firma no implica el reconocimiento de la implicación del alumno en los hechos, sino la conformidad con el contenido de lo declarado y con la ejecución del trámite preceptivo de audiencia, necesario para continuar con el procedimiento.
- Pueden estar presentes varios profesores, en cuyo caso conviene que firmen todos ellos.
- Si el alumno es mayor de edad y comparece solo, hay que adaptar el documento.

DOCUMENTO 2.3: ACTA DE INCOMPARECENCIA

(Profesor, tutor, jefe de estudios o director)

En ----- (lugar del centro donde debía comparecer la persona citada) -----, siendo las --- horas del día --- de ----- de 20--, se levanta la presente acta para registrar la incomparecencia de D.

----- y D.^a -----, padres del alumno D. -----, del curso -----, que habían sido previamente citados, en tiempo y forma, a las --- horas del día de la fecha, al objeto de darles la audiencia prevista en el artículo 56.2 del Decreto 4/2009, de 23 de enero, por el que se regula la convivencia en los centros docentes y se establecen los derechos y deberes de sus miembros, con motivo de los hechos acaecidos el día --- de ----- de 20--, en los que el citado alumno estuvo supuestamente implicado.

Firman la presente acta el profesor (tutor, jefe de estudios o director) y, en calidad de testigos, las dos personas abajo identificadas.

EL PROFESOR, (TUTOR, JEFE DE ESTUDIO O DIRECTOR)

Fdo.: -----

TESTIGO, TESTIGO,

Fdo.: ----- Fdo.: -----

NOTAS:

- Este documento permite continuar con el procedimiento sancionador ordinario.

SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO

D., como Director del Centro al alumno del curso de Primaria del CEIP OBISPO BLANCO NÁJERA.

En Logroño a de de 20.... Habiendo presenciado los hechos llevados a cabo como alumno, consistentes en:

-
-
-
-

Estos hechos son constitutivos de una conducta contraria a las normas de convivencia tipificada en nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Considerando dichos hechos como probados por informes de varios maestros del Centro, la Secretaria, la Inspectora del Centro y el Director que te son imputables como conductas contrarias a las normas de convivencia y entendiendo que eres responsable de las mismas.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 4/2009, de 23 de enero, por el que se regula la convivencia en los centros docentes y se establecen los derechos y deberes de sus miembros, artículo 48.1.j), he decidido, como corrección de tu conducta anteriormente citada, **suspender tu derecho de asistencia al centro durante los días de de**

Durante este periodo de **tiempo deberás realizar los trabajos académicos que ha determinado tu maestra tutora para evitar la interrupción de tu proceso formativo.**

La presente sanción queda registrada en jefatura de estudios, advirtiéndote que la reiteración a lo largo de un año de tres o más conductas contrarias a la convivencia del centro constituye una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.

En caso de desacuerdo, contra esta corrección podrás presentar reclamación ante el presidente del consejo escolar del Centro en los dos días lectivos siguientes al de esta notificación, advirtiéndote que la presentación de la reclamación no supondrá la paralización de la sanción.

Logroño a de de

Recibí el original. Lugar y fecha. Firma y rúbrica. Firmado.



EXPEDIENTE SOBRE ABSENTISMO ESCOLAR

ALUMNO/A	
-----------------	--

CENTRO	CEIP OBISPO BLANCO NÁJERA
---------------	----------------------------------

LOCALIDAD	LOGROÑO
------------------	----------------

DATOS PERSONALES

Nº DE RACIMA				
APELLIDOS				
NOMBRE		SEXO		
NACIONALIDAD				
FECHA DE NACIMIENTO		D.N.I.		
DOMICILIO				
LOCALIDAD / CODIGO POSTAL				
TELÉFONOS	FIJO		MÓVIL	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE				
D.N.I.				
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE				
D.N.I.				

DATOS ACADÉMICOS

ALUMNO CON PLAZA ESCOLAR PARA EL CURSO ACADÉMICO	20	/20	
ETAPA		CURSO	
EFFECTUÓ MATRÍCULA	SI	NO	
ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS EN EL CURSO ACADÉMICO	20	/20	
ETAPA		CURSO	
CENTRO			
LOCALIDAD			

ACTUACIONES REALIZADAS POR EL CENTRO

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

Este expediente ha sido revisado por la Comisión de Absentismo del Consejo Escolar del centro para ser remitido a la Inspección Técnica Educativa.

En a, ... de de 20...

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA
COMISIÓN DE ABSENTISMO

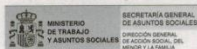
Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A



Gobierno de La Rioja

Juventud, Familia y
Servicios Sociales
Familia y Acción Social



HOJA DE NOTIFICACIÓN DE RIESGO Y MALTRATO INFANTIL EN EL ÁMBITO ESCOLAR

L =Leve M =Moderado G =Grave

Para una explicación detallada de los indicadores, véase el dorso

Sospecha ☐

Maltrato ☐

Maltrato físico¹ L M G

	Ocasional	Frecuente
Tiene señales repetidas de heridas, golpes, quemaduras...de difícil justificación ²	☐	☐
Manifiesta haber sido agredido por sus padres ³	☐	☐
Esconde la agresión y/o da respuestas evasivas o incoherentes ⁴	☐	☐

Negligencia⁵ L M G

	Ocasional	Frecuente
Aspecto físico notoriamente descuidado, mal olor, ropa inadecuada, parásitos repetidos ⁶	☐	☐
Desarrollo físico (retraso crecimiento), emocional y/o intelectual inadecuado ⁷	☐	☐
Llega al Centro sin desayunar y/o presenta apetito desmesurado ⁸	☐	☐
Parece cansado, se duerme en clase ⁹	☐	☐
Acude al centro enfermo, no recibe tratamiento médico adecuado ¹⁰	☐	☐
Absentismo escolar. Se escapa de clase. Asistencia irregular a clase. Llega tarde ¹¹	☐	☐
Consumo de alcohol u otras drogas ¹²	☐	☐
Los padres no asisten a reuniones, ni acuden cuando se les cita, ni colaboran con el profesor ¹³	☐	☐
Vuelve solo a casa ¹⁴	☐	☐

Maltrato emocional¹⁵ L M G

	Ocasional	Frecuente
Roba objetos en clase, pide comida ¹⁶	☐	☐
Presenta problemas/ retraso en la lectoescritura y lenguaje ¹⁷	☐	☐
No controla esfínteres según su edad o habiendo controlado no controla de nuevo ¹⁸	☐	☐
Actitud temerosa, silenciosa, manifiesta tristeza ¹⁹	☐	☐
Evita hablar de sí mismo y/o su familia ²⁰	☐	☐
Presenta cambios bruscos en su rendimiento escolar/conducta ²¹	☐	☐
Los padres tienen una imagen negativa, culpan, desprecian o desvalorizan al menor en público ²²	☐	☐
No quiere volver a casa ²³	☐	☐
Llama o busca ser objeto de atención ²⁴	☐	☐

Abuso sexual²⁵ L M G

	Ocasional	Frecuente
Presenta dolor / picor en la zona anal / genital ²⁶	☐	☐
Conocimientos sexuales no adecuados a su edad ²⁷	☐	☐
Conductas provocativas o seductoras, sexuales explícitas ²⁸	☐	☐
Se observa al menor acompañado/a por adultos distintos ²⁹	☐	☐
Tiene molestias al andar o sentarse ³⁰	☐	☐
Niña o adolescente embarazada (especialmente si se niega a identificar al padre) ³¹	☐	☐
Masturbación compulsiva o en público ³²	☐	☐

Violencia entre iguales³³ L M G

	Ocasional	Frecuente
	☐	☐

Observaciones

Identificación del caso (Tache o rellene lo que proceda)

IDENTIFICACIÓN DEL MENOR	Apellido 1.º	Apellido 2.º	Nombre
	Sexo ☐ V ☐ H	Nacionalidad	Fecha de nacimiento día mes año
	Localidad	Fecha de notificación día mes año	
IDENTIFICACIÓN del NOTIFICADOR	Centro	Dirección	Teléfono
	Apellido 1.º	Apellido 2.º	Nombre
	Nº de Funcionario		

ANEXOS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA RIOJA.

Anexo I Diagrama de actuaciones ante un posible caso de acoso

Anexo II Cronograma de actuación ante notificación de un posible caso de acoso escolar

Anexo III Informe de notificación

Anexo VI Notificación dirigida a la Fiscalía de Menores.

Anexo VII Informe de notificación de un posible caso de acoso escolar a la Inspección Técnica Educativa.

Anexo VIII modelo de acta de las reuniones de la Comisión de Valoración Urgente de la Convivencia.

Anexo IX Registro de observación de conductas

Anexo X Guías para las entrevistas

- Con la presunta víctima
- Con los padres o representantes legales del alumno/a
- Con el presunto agresor
- Con los padres o representantes legales del presunto agresor
- Con los espectadores

Anexo XI Informe de valoración final

C.E.I.P. OBISPO BLANCO NÁJERA

C/ Duquesa de la Victoria s/n. Tlfno y Fax 941 24 05 61. LOGROÑO.

	1º Cuatrimestre
	2º Cuatrimestre



PLAN DE CONVIVENCIA. INFORME INCIDENCIAS PRODUCIDAS

Nº	Conducta	Medida de corrección utilizada	Resultados conseguidos	Propuestas de mejora

